

# EMPRESA ELÉCTRICA QUITO RESOLUCIÓN Nro. GEG-DLG-GPL-0104-2021

# RESOLUCIÓN DE INICIO DE PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATOS FINANCIADOS CON PRÉSTAMOS Y COOPERACION INTERNACIONAL – BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO – BID

CÓDIGO Nro. BID2-RSND-EEQ-RI-SNC-014

## "TALLER DE CAPACITACIÓN EN PROTOCOLOS DE COMUNICACIÓN PARA LA AUTOMATIZACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN"

#### **CONSIDERANDO:**

**Que,** los numerales 4 y 11 del artículo 261 de la Constitución de la Republica del Ecuador establecen como competencias exclusivas del Estado la Planificación Nacional y el Manejo de los recursos energético, minerales, hidrocarburos, hídricos, biodiversidad y recursos forestales;

**Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa que, las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal, ejercerá solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley;

**Que,** el artículo 313 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los Sectores Estratégicos de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia, incluida la energía en todas sus formas;

**Que,** el artículo 314 de la referida Norma Suprema, establece que el Estado será responsable de la provisión de servicios públicos, entre otros el de energía eléctrica, de acuerdo con los principios de obligatoriedad, generalidad, uniformidad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad y calidad;

Que, el artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que, para la gestión de los sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas, el Estado constituirá empresas públicas, las mismas que estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, y funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales;

**Que,** de acuerdo con la Disposición Transitoria Décima Segunda de la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica, en concordancia con lo que dispone el número



## Empresa Eléctrica Quito



2.2.1.5 de la Disposición Segunda Transitoria de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, la Empresa Eléctrica Quito, en todo asunto que no sea de carácter societario, observará las normas de la Ley Orgánica de Empresas Públicas;

**Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, define a las Empresas Públicas como entidades de derecho público que pertenecen al Estado y que desarrollan actividades que pertenecen al mismo, con personería jurídica, con patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión;

**Que,** el numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, determina como uno de sus objetivos el establecer los medios para garantizar el cumplimiento de las metas fijadas en las políticas públicas del Estado Ecuatoriano;

**Que,** el artículo 3 de la Ley Orgánica del sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que; "En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley";

**Que,** el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del sistema Nacional de Contratación Pública, norma supletoria de las políticas BID, determina que los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado;

**Que,** la Junta General de Accionistas de la Empresa Eléctrica Quito S.A, en ejercicio de las atribuciones constantes en los artículos 14, letra d) y 20 del Estatuto Social de la Compañía, en sesión extraordinaria celebrada por medios electrónicos conforme lo faculta el Art. 64 del Código Orgánico Administrativo, mediante Resolución No. 2021.009.J.A., de 04 de agosto de 2021, resolvió nombrar al señor Paulo Gonzalo Peña Toro como Gerente General de la Empresa Eléctrica Quito. S.A.

**Que,** en ejercicio de sus funciones y atribuciones conferidas como Gerente General de la Empresa Eléctrica Quito el señor Paulo Gonzalo Peña Toro, resolvió delegar a los titulares enunciados en el artículo 1 de la Resolución de Gerencia General Nro. GEG-0198-2021 de 06 de septiembre de 2021, como Ordenadores de gasto para dar inicio y desarrollo de todos los procedimientos previstos en la Ley Orgánica de Contratación Pública, su Reglamento, así como los financiados por organismos internacionales entre otros, Banco Interamericano de Desarrollo – BID-, Banco de Desarrollo de América Latina -CAF-, Agencia Francesa de Desarrollo -AFD-, una vez que se cuente con toda la documentación necesaria para el efecto;

**Que,** la Empresa Eléctrica Quito tiene como misión proveer a los habitantes de Quito y al área de concesión, del servicio público de electricidad con calidad, eficiencia, solidaridad y responsabilidad socio ambiental, contribuyendo al desarrollo del sector eléctrico y la construcción del Buen Vivir;



#### Empresa Eléctrica Quito



**Que,** mediante solicitud de servicio Nro. 5298 de 25 de enero de 2021, autorizada por el ingeniero Esteban Casares Benítez, Gerente de Planificación, de ese entonces, y aprobado por el ingeniero Paúl Fernández, Gerente Administrativo Financiero, de ese entonces, se establece la necesidad y se habilita la opción para emitir de la certificación presupuestaria, para la contratación del "TALLER DE CAPACITACIÓN EN PROTOCOLOS DE COMUNICACIÓN PARA LA AUTOMATIZACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN";

Que, existe la disponibilidad presupuestaria para atender la contratación antes descrita según consta en la Certificación de la Disponibilidad de Registro Presupuestario Nro. DF:2021.01.023, de 26 de enero de 2021, elaborado por la ingeniera Ingrith Zurita, Analista del Departamento de Presupuesto, revisado por la ingeniera Andrea Peñaherrera, Jefa de Presupuesto (E), y aprobado por el ingeniero Gustavo Cruz, Director Financiero, de ese entonces, con cargo a la partida presupuestaria Nro. 1210105147100030;

**Que,** mediante memorando Nro. EEQ-DPL-2021-0283-ME, de 27 de septiembre de 2021, el ingeniero Diego Carrera Burbano, Director de Planificación, solicita al ingeniero Mario Enrique Conza Ojeda, Gerente de Planificación de la Empresa Eléctrica Quito, se designe la Comisión de Evaluación de Ofertas para el proceso BID2-RSND-EEQ-RI-SNC-014; "TALLER DE CAPACITACIÓN EN PROTOCOLOS DE COMUNICACIÓN PARA LA AUTOMATIZACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN";

**Que,** mediante nota inserta el 27 de septiembre de 2021, en la Hoja de Ruta del memorando Nro. EEQ-DPL-2021-0283-ME, de 27 de septiembre de 2021, el ingeniero Mario Enrique Conza Ojeda, Gerente de Planificación de la Empresa Eléctrica Quito mencionó y dispuso al ingeniero Diego Paúl Carrera: "Aprobado, proceder con normativa legal vigente";

**Que,** mediante documento denominado Términos de Referencia, para el proceso BID2-RSND-EEQ-RI-SNC-014, de 07 de octubre de 2021, elaborado por el ingeniero Mauricio Muñoz, Profesional 2-Unidad OT, revisado por el ingeniero Roberto Herrera, Jefe Técnico Unidad OT, y, aprobado por el ingeniero Fernando Guevara, Director de TICs, se establecieron los justificativos y necesidad para la presente contratación;

Que, en razón del documento denominado Estudio de Mercado para el "TALLER DE CAPACITACIÓN EN PROTOCOLOS DE COMUNICACIÓN PARA LA AUTOMATIZACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN", suscrito el 07 de octubre de 2021, elaborado por el ingeniero Mauricio Muñoz, Profesional 2-Unidad OT, revisado por el ingeniero Roberto Herrera, Jefe Técnico Unidad OT, y, aprobado por el ingeniero Fernando Guevara, Director de TICs, se estableció el presupuesto referencial para la presente contratación por un monto de USD 107.520,00 (CIENTO SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA con 00/100 ctvs.) incluido el valor del IVA;

**Que,** mediante documento denominado Certificado de Verificación en el Plan Anual de Adquisiciones del BID II, de 12 de octubre de 2021, elaborado por la ingeniera Katya Loachamín, Analista de la Dirección de Contratación Pública, y autorizado por la



### Empresa Eléctrica Quito



ingeniera Elba Soledad Melo Cevallos, Directora de Contratación Pública, se afirma que el proceso BID2-RSND-EEQ-RI-SNC-014; "TALLER DE CAPACITACIÓN EN PROTOCOLOS DE COMUNICACIÓN PARA LA AUTOMATIZACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN", si consta en el Plan de Adquisiciones BID II, publicado en el Sistema de Ejecución de Planes de Adquisiciones BID (SEPA);

**Que,** mediante memorando Nro. EEQ-DCP-2021-2135-ME, de 12 de octubre de 2021, la ingeniera Elba Soledad Melo Cevallos, Directora de Contratación Pública, solicitó a Procuraduría Institucional la elaboración de la Resolución de Inicio del proceso signado con el código Nro. BID2-RSND-EEQ-RI-SNC-014; para el "TALLER DE CAPACITACIÓN EN PROTOCOLOS DE COMUNICACIÓN PARA LA AUTOMATIZACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN";

VISTOS: La normativa expuesta en los considerandos; la Resolución No. 2021.009.J.A., de 04 de agosto de 2021; Resolución de Gerencia General Nro. GEG-0198-2021 de 06 de septiembre de 2021: Solicitud de servicio Nro. 5298 de 25 de enero de 2021; Certificación de la Disponibilidad de Registro Presupuestario Nro. DF:2021.01.023 de 26 de enero de 2021; Memorando Nro. EEQ-DPL-2021-0283-ME, de 27 de septiembre de 2021; Nota inserta el 27 de septiembre de 2021, en Hoja de Ruta del memorando Nro. EEQ-DPL-2021-0283-ME, de 27 de septiembre de 2021; Documento denominado Términos de Referencia para el proceso BID2-RSND-EEQ-RI-SNC-014, de 07 de octubre de 2021; Documento denominado Estudio de Mercado para el "TALLER DE CAPACITACIÓN EN PROTOCOLOS DE COMUNICACIÓN PARA LA AUTOMATIZACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN", suscrito el 07 de octubre de 2021; Documento denominado Certificado de Verificación en el Plan Anual de Adquisiciones del BID II, de 12 de octubre de 2021; Memorando Nro. EEQ-DCP-2021-2135-ME, de 12 de octubre de 2021.

Por las consideraciones expuestas y en ejercicio de las competencias determinadas por la Ley, como delegado de la máxima autoridad de la Empresa Eléctrica Quito,

#### **RESUELVO:**

**Artículo 1.-** Aprobar el pliego, el presupuesto referencial y a su vez autorizar el inicio y desarrollo del procedimiento bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional con código BID2-RSND-EEQ-RI-SNC-014; "TALLER DE CAPACITACIÓN EN PROTOCOLOS DE COMUNICACIÓN PARA LA AUTOMATIZACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN", con un presupuesto referencial de USD 107.520,00 (CIENTO SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA con 00/100 ctvs.) incluido el valor del IVA.

**Artículo 2.-** Conformar la Comisión Técnica de Evaluación de Ofertas, la cual estará integrada por los siguientes funcionarios:

- Ing. Mauricio Muñoz, Profesional 2-Unidad OT, en calidad de Delegado Técnico principal.
- Ing. Roberto Herrera, Jefe Técnico Unidad OT, en calidad de Delegado Técnico alterno.







- Ab. Diego Francisco Chiriboga Mena, Especialista, en calidad de Delegado Jurídico alterno.
- Ing. Jéssica Casares, Directora Financiera, en calidad de Delegada Financiero principal.
- Ing. Fanny Castellanos, Analista Dirección Financiera, en calidad de Delegada Financiero alterna.

**Artículo 3.-** Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de la presente resolución, el pliego y toda la documentación relevante, en un periódico de circulación nacional en el país y/o en el portal electrónico de libre acceso de la Empresa Eléctrica Quito, a fin de dar cumplimiento del principio de publicidad y trasparencia

**Artículo 4.-** la presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción y publicación.

Dada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a 21 de octubre 2021

Ing. Mario Enrique Conza Ojeda
GERENTE DE PLANIFICACIÓN DE LA EEQ
ORDENADOR DE GASTO DESIGNADO POR EL SEÑOR GERENTE GENERAL
EMPRESA ELÉCTRICA QUITO

GN / PM / GV EEQ-DCP-2021-2135-ME

